

NOTIFICACIÓN POR AVISO.

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR: Auto No. 065 del 25 de Septiembre de 2017 "por medio del cual se archiva una visita de Seguridad y Salud en el Trabajo "

FUNDAMENTO DEL AVISO: Imposibilidad de notificación personal, devolución del sobre, según el certificado de 4-72 con No. De guía RN838490455CO, transcurridos los términos legales se procede de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

**LA DIRECTORA TERRITORIAL DE ARAUCA
HACE SABER A:**

EDWIN ALBERTO MORALES

Que mediante Auto No. 065 del 25 de Septiembre de 2017, la Directora Territorial del Ministerio del Trabajo de Arauca

RESUELVE:

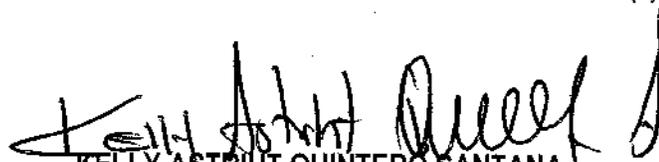
ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR la presente Visita de seguridad y salud en el trabajo de la obra "REMODELACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE SALUD PUBLICA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA -UAESA, a cargo de la UNION TEMPORAL E&M 2015, con NIT. 900.876.928-3. Y Representada legalmente por EDWIN ALBERTO MORALES., por haber superado la inobservancia de la normatividad, de conformidad con lo establecido con el artículo 11 de la ley 1610 de 2013.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los jurídicamente interesados de conformidad con el artículo 67 y ss. de la Ley 1437 de 2011, e informar en el acto de notificación que contra dicha decisión procede los recursos de reposición ante esta Dirección Territorial y apelación ante la Dirección de Riesgos Laborales,

Calle 21 No. 19-14, Arauca-Arauca
Teléfonos: (097) 885 20 52 - 885 74 96
dtarauca@mintrabajo.gov.co - www.mintrabajo.gov.co

caso en el cual deberá interponerlos y sustentarlos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación personal.

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención, contentivo en Tres (3) folios útiles


KELLY ASTRIHT QUINTERO SANTANA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

FECHA DE PUBLICACIÓN EN CARTELERA :31/10/2017

FECHA DE PUBLICACION PÁGINA WEB: 01/11/2017

AUTO N° 065 DEL 2017
Septiembre 25 de 2017
**"POR MEDIO DEL CUAL SE ARCHIVA VISITA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO"**

LA DIRECTORA TERRITORIAL DE ARAUCA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y LAS REGLAMENTARIAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 4108 DE 2011 DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 76 Y 91 DEL DECRETO 1295 DE 1994, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 115 DEL DECRETO 2150 DE 1995, LEY 1562 DE 2012, LEY 1610 DE 2013, RESOLUCION 2143 DE 2014 Y,

CONSIDERANDO

Que mediante auto N° 046 del 10 de mayo de 2016, la Dirección Territorial de Arauca comisiona a la Inspectora de trabajo y seguridad social Andrea Lilian Uribe Peña para que realizar visita de inspección de verificación del cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo, en la obra "REMODELACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE SALUD PUBLICA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA -UAESA-", del municipio de Arauca - Arauca, adelantada por la UNION TEMPORAL E&M 2015, con NIT. 900.876.928-3. Y Representada legalmente por EDWIN ALBERTO MORALES.

Que en el desarrollo de la visita, la Inspectora de trabajo y seguridad social de la Dirección Territorial de Arauca, comisionada, evidencia condiciones que ponen en peligro la vida, la integridad personal y la salud de los trabajadores, toda vez que no contaban con los elementos de protección personal (gafas, guantes, arnés, línea de vida, sistema de anclaje, así como la certificación de trabajo en alturas); igualmente no se evidenció señalización que demarque zona de acceso, peligro y adecuación de la obra.

Que como consecuencia de lo anterior, se hicieron los requerimientos y recomendaciones pertinentes al representante legal del Consorcio mediante un plan de mejoramiento inmediato, en aras subsanar los hallazgos encontrados dentro de la diligencia administrativa.

Que según Auto 047 de 2016, la Inspectora de trabajo y seguridad social ANDREA LILIAN URIBE PEÑA, decide paralizar y prohibir inmediatamente las labores que se adelantan en el desarrollo de la obra "REMODELACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE SALUD PUBLICA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA -UAESA-", por

inobservancia de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, por presentarse riesgo grave e inminente para la seguridad o salud de los trabajadores, hasta tanto no se supere la inobservancia de la normatividad, de conformidad con lo establecido con el artículo 11 de la ley 1610 de 2013.

Que mediante escrito del 10 de mayo de 2016, se allega a la Inspección de Trabajo, escrito firmado por el arquitecto EDWIN ALBERTO MORALES MORALES, anexando la documentación requerida durante la visita.

Que por lo anterior, la Inspección de Trabajo realiza visita de verificación el día 13 de mayo de 2016 en las instalaciones del centro de trabajo de la obra "REMODELACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE SALUD PUBLICA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA -UAESA-", en la cual se encontraron demarcadas las zonas de peligro, riesgo eléctrico, ruta de evacuación y salidas de emergencia; se publicó el reglamento interno de trabajo y el reglamento de higiene y seguridad industrial, punto de primeros auxilios.

Que verificada la documentación allegada, se encuentra que la UNION TEMPORAL E&M ha subsanado las condiciones que ponían en riesgo grave o inminente la seguridad y salud de sus trabajadores.

Que según Auto 0048 de 13 de Mayo de 2016 la inspectora del trabajo ANDREA LILIAN URIBE PEÑA, ordenan el levantamiento de la medida de paralización de trabajos o tareas en desarrollo de la obra "REMODELACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE SALUD PUBLICA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA -UAESA, a cargo de la UNION TEMPORAL E&M 2015, con NIT. 900.876.928-3. Y Representada legalmente por EDWIN ALBERTO MORALES., por haber superado la inobservancia de la normatividad, de conformidad con lo establecido con el artículo 11 de la ley 1610 de 2013

En merito lo anteriormente expuesto, la Directora,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ARCHIVAR la presente Visita de seguridad y salud en el trabajo de la obra "REMODELACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE SALUD PUBLICA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA -UAESA, a cargo de la UNION TEMPORAL E&M 2015, con NIT. 900.876.928-3. Y Representada legalmente por EDWIN ALBERTO MORALES., por haber superado la

inobservancia de la normatividad, de conformidad con lo establecido con el artículo 11 de la ley 1610 de 2013

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los jurídicamente interesados de conformidad con el artículo 67 y ss. de la Ley 1437 de 2011, e informar en el acto de notificación que contra dicha decisión procede los recursos de reposición ante esta Dirección Territorial y apelación ante la Dirección de Riesgos Laborales, caso en el cual deberá interponerlos y sustentarlos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación personal.

ARTICULO TERCERO: Una vez ejecutoriado este acto administrativo, se ordena por secretaría el archivo de las presentes diligencias

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


TATIANA MARIA JOSEFINA MARTINEZ BALLESTEROS
Directora Territorial de Arauca